

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 28 DE MARZO DE 2025

En Burgos, en el Salón de Plenos de la Excma. Diputación Provincial, siendo las nueve horas y treinta minutos, del día 28 de marzo de 2025, se reunieron las señoras y señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. Borja Suárez Pedrosa

VICEPRESIDENTES 1º, 2º y 3º

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. José Antonio de los Mozos Balbás

Dª Inmaculada Sierra Vecilla

DIPUTADOS:

D. Francisco Javier Arroyo Rincón

Dª Raquel Contreras López

D. Carlos Gallo Sarabia

D. Jesús María Sendino Pedrosa

D. Manuel Villanueva López

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis Mª González de Miguel

VICESECRETARIA:

Dª Ana Isabel Rilova Palacios

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

Asisten a la sesión los Diputados Provinciales D. Jorge Castro Urbiola, D. Ángel Carretón Castrillo, D. Arturo Pascual Madina y Dª Susana Mª Díez Martínez.

Por el Ilmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

1.- EXPTE. 2025/00031527J - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 13 DE MARZO DE 2025.

En votación ordinaria y por unanimidad, se **ACUERDA** aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 13 de marzo de 2025, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

ACCIÓN SOCIAL

2.- EXPTE. 2023/00026638P - AYUDAS Y SUBVENCIONES A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO, ONGS... CONVOCATORIA SUBVENCIONES A ONG PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS. SOLICITUD DE PRÓRROGA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN FUNDACIÓN VICENTE FERRER.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Acción Social, de fecha 19 de marzo de 2025, y a la vista del escrito presentado por el representante legal de la Fundación Vicente Ferrer, por el que solicita una ampliación del plazo de justificación, para el Proyecto *“Empoderamiento socioeconómico de 45 mujeres rurales del Distrito de Nandyal, India, mediante el acceso a la economía visible y remunerada, fortaleciendo su Derecho humano a la Alimentación y el de sus familias”*, incluido dentro de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales para la financiación de proyectos de cooperación al desarrollo, ejercicio 2023.

Visto el informe jurídico emitido, de fecha 26 de febrero pasado, cuyo tenor literal es como sigue:

“Primero. La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, por Acuerdo de fecha 7 de septiembre 2023, resolvió conceder a la FUNDACIÓN VICENTE FERRER una subvención por importe de 23.683,00 euros para el Proyecto *“Empoderamiento socioeconómico de 45 mujeres rurales del Distrito de Nandyal, India, mediante el acceso a la economía visible y remunerada, fortaleciendo su Derecho humano a la Alimentación y el de sus familias.”*

Segundo. En fecha 18/09/2023, la citada Fundación recibió la notificación de la resolución de concesión de la subvención solicitada por el importe anteriormente mencionado.

Tercero.-En fecha 21/02/2025, ha tenido entrada en el Registro General de esta entidad, núm. registro 2025007009, escrito remitido por la Representante legal de la entidad, por el que solicita una prórroga para la justificación del proyecto, cuya finalización de actividades se produjo, según lo programado, el 30 de noviembre de 2024, por problemas de la contraparte local Rural Development Trust (RDT) en el envío de la documentación justificativa, debido a que a finales del pasado mes de enero, el Gobierno Indio inició, sin previo aviso, un proceso de auditoría en RDT, situación que ha obligado a suspender temporalmente sus actividades regulares para atender exclusivamente dicha auditoría, lo que ha originado que la contraparte no ha podido proporcionar a la Fundación Vicente Ferrer la documentación necesaria para justificar adecuadamente el proyecto subvencionado dentro del plazo establecido. (fecha límite 28/02/2025).

Cuarto.- En relación con la solicitud de prórroga del plazo de justificación, la Base Decimoséptima de la Convocatoria: Justificación y forma de pago en su apartado 6, establece lo siguiente:

“El abono del 100% de la subvención concedida se llevará a cabo de forma anticipada, procediéndose a su justificación en la forma indicada, en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad (30/11/2024).

No obstante, cuando circunstancias excepcionales o de fuerza mayor, debidamente acreditadas, dificulten la ejecución y/o justificación del gasto, los beneficiarios podrán solicitar una prórroga al Órgano que concedió la subvención, con la antelación suficiente y siempre antes de la expiración del plazo señalado anteriormente, indicando los motivos que la justifican. Ésta prórroga en el plazo de ejecución supondrá la consiguiente ampliación del plazo de justificación.”

En base a lo anterior, y teniendo en cuenta que la finalización del plazo para la realización de la actividad es el 30 de noviembre de 2024, el periodo máximo de justificación de la misma **vence el 28 de febrero de 2025**.

Quinto.- En este sentido es de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que expresamente y con carácter general establece en su art. 32 lo siguiente:

“1. La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.

....3. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberá producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.”

En base a lo anterior, y dado que el plazo de justificación del anticipo concedido es de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, el periodo máximo de ampliación del plazo de justificación es de un mes y medio.

Sexto.- Dado que la solicitud de prórroga se ha presentado dentro del plazo establecido al efecto y que se encuentra motivada, no perjudicando derechos de tercero, la misma reúne los requisitos establecidos en el art. 70.1 y 2 del Real Decreto

887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y el art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede la estimación de la prórroga del plazo de justificación por un periodo de mes y medio, **hasta el 12 de abril de 2025.**”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la prórroga solicitada por la Fundación Vicente Ferrer, para la justificación del importe del 100% del presupuesto aceptado de la subvención concedida para la financiación del Proyecto “*Empoderamiento socioeconómico de 45 mujeres rurales del Distrito de Nandyal, India, mediante el acceso a la economía visible y remunerada, fortaleciendo su derecho humano a la alimentación y el de sus familias*”, ampliando mes y medio el plazo de justificación, hasta el día 12 de abril de 2025.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la ONG beneficiaria, a los efectos oportunos.

3.- EXPTE. 2025/00030999Z – 1ª CONVOCATORIA PROGRAMAS CEAS 2025. CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTO DE LA PROVINCIA DE BURGOS (1ª RELACIÓN), PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y/O ACTIVIDADES A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE ACCIÓN SOCIAL.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Acción Social en reunión celebrada el día 19 de marzo de 2025, y habiéndose aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 28 de febrero de 2025, las Reglas para la concesión directa de las subvenciones para el desarrollo de los proyectos que, de acuerdo con la planificación anual de los CEAS, se desarrollen durante el ejercicio 2025.

Presentadas las solicitudes de los proyectos correspondientes que se relacionan a continuación, que serán satisfechos con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes, existe al efecto consignación presupuestaria:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
38.2311.46203	Apoyo al cuidador	831,88 €
38.2311.46202	Envejecimiento activo	16.102,45 €
38.2311.46204	Inclusión Social	7.262,88 €
38.2311.46200	Ayuntamientos CEAS	4.386,20 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
38.2311.46208	Ayuntamientos. Igualdad	3.702,46 €
38.2311.46209	Ayuntamientos. Acción Social Comunitaria	2.484,63 €
38.2311.46206	Educación en Familia	2.196,03 €
38.2311.46205	Construyendo mi Futuro	3.610,00 €
39.2313.46200	Prevención de Drogas	6.653,43 €
TOTAL		47.229,96 €

Para ello existe Retención de crédito de fecha 5 de febrero de 2025, por importe total de 249.100,00 €.

Asimismo, en relación a los beneficiarios relacionados, se constata que:

- Han presentado la justificación de los gastos relativos a prestaciones anteriormente percibidas en el plazo establecido al efecto.
- No tienen deudas en ejecutiva por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Burgos o sus Organismos Autónomos y entes dependientes.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar la concesión directa de las subvenciones para el desarrollo de los proyectos que se han programado de acuerdo con la planificación anual de los CEAS, para su realización durante el presente ejercicio de 2025, que se relacionan a continuación:

Aplicación presupuestaria 38.2311.46203							
CEAS	AYTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	SUBV. CEAS	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
HUERTA DE REY	HUERTA DE REY	P0917700G	APOYO AL CUIDADOR. Sesión conexión sistema nervioso y salud mental	116,38 €	116,38 €	28/02/2025	31/05/2025
HUERTA DE REY	HUERTA DE REY	P0917700G	APOYO AL CUIDADOR. Cuidado espalda y relajación 1ª fase	715,50 €	715,50 €	31/05/2025	31/07/2025
				831,88 €	831,88 €		

Aplicación presupuestaria 38.2311.46202							
CEAS	AYTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	SUBV. CEAS	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
BURGOS RURAL NORTE	ATAPUERCA	P0903000H	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Actividad física	842,70 €	674,16 €	31/05/2025	31/07/2025

BURGOS RURAL NORTE	PINEDA DE LA SIERRA	P0927400B	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Actividad física	948,00 €	758,40 €	31/05/2025	31/07/2025
BURGOS RURAL NORTE	SAN ADRIAN DE JUARROS	P0934600H	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Actividad física	669,50 €	535,60 €	31/05/2025	31/07/2025
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	P0912700B	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller de memoria para agilidad mental y prevención del deterioro y talleres	570,00 €	456,00 €	30/06/2025	29/08/2025
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	P0912700B	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Gimnasia de mantenimiento	270,00 €	144,00 €	30/04/2025	30/06/2025
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	MERINDAD DE MONTIJA	P0921900G	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller de memoria para agilidad mental y prevención del deterioro y talleres	400,00 €	320,00 €	30/06/2025	29/08/2025
HUERTA DE REY	ARAUZO DE MIEL	P0902000I	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller estimulación sensorial y cognitiva 1ª fase	534,21 €	324,21 €	31/03/2025	30/05/2025
HUERTA DE REY	CALERUEGA	P0906600B	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller estimulación cognitiva	950,00 €	515,00 €	31/05/2025	31/07/2025
HUERTA DE REY	HUERTA DE REY	P0917700G	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller estimulación sensorial y cognitiva 1ª fase	534,21 €	294,21 €	31/03/2025	30/05/2025
LERMA	LERMA	P0919700E	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Talleres de febrero a mayo y de octubre a diciembre	1.552,00 €	1.552,00 €	31/12/2025	31/01/2026
MELGAR DE FERNAMENTAL	CASTROJERIZ	P0909400D	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller de cocina	756,00 €	400,00 €	30/04/2025	30/06/2025
MELGAR DE FERNAMENTAL	CASTROJERIZ	P0909400D	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller de bienestar emocional	563,52 €	300,00 €	30/06/2025	29/08/2025
MELGAR DE FERNAMENTAL	MELGAR DE FERNAMENTAL	P0921600C	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller de biodanza	1.134,00 €	600,00 €	30/06/2025	29/08/2025
QUINTANAR DE LA SIERRA	CANICOSA DE LA SIERRA	P0907000D	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller de estimulación cognitiva enero a abril	520,53 €	364,38 €	30/04/2025	30/06/2025
QUINTANAR DE LA SIERRA	NEILA	P0923800G	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller de estimulación cognitiva enero a abril	624,10 €	436,87 €	30/04/2025	30/06/2025
QUINTANAR DE LA SIERRA	PALACIOS DE LA SIERRA	P0925400D	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller de estimulación cognitiva enero a abril	520,00 €	364,00 €	30/04/2025	30/06/2025
QUINTANAR DE LA SIERRA	QUINTANAR DE LA SIERRA	P0929800A	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller de estimulación cognitiva enero a abril	541,77 €	379,53 €	30/04/2025	30/06/2025
QUINTANAR DE LA SIERRA	REGUMIEL DE LA SIERRA	P0931900E	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller de estimulación cognitiva enero a abril	624,10 €	436,87 €	30/04/2025	30/06/2025
QUINTANAR DE LA SIERRA	VILVIESTRE DEL PINAR	P0943700E	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller de estimulación cognitiva enero a abril	542,41 €	379,69 €	30/04/2025	30/06/2025
SALAS DE LOS INFANTES	BARBADILLO DE HERREROS	P0903800A	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller de estimulación físico-cognitiva marzo a junio	528,00 €	300,00 €	30/06/2025	29/08/2025
SALAS DE LOS INFANTES	CASTRILLO DE LA REINA	P0908700H	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller de estimulación físico-cognitiva	774,00 €	350,00 €	31/05/2025	31/07/2025
SALAS DE LOS INFANTES	HACINAS	P0915700I	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller de estimulación físico-cognitiva	774,00 €	325,00 €	31/05/2025	31/07/2025
SALAS DE LOS INFANTES	HONTORIA DEL PINAR	P0916600J	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller de estimulación físico-cognitiva	2.226,00 €	1.000,00 €	31/12/2025	28/02/2026
SALAS DE LOS INFANTES	RABANERA DEL PINAR	P0931200J	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller de estimulación cognitiva	390,00 €	290,00 €	31/03/2025	30/05/2025
SALAS DE LOS INFANTES	VALLE DE VALDELAGUNA	P0942600H	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller de estimulación físico-cognitiva marzo a junio	528,00 €	300,00 €	30/06/2025	29/08/2025
TRESPADERNE	TRESPADERNE	P0940600J	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Bienestar personal y estimulación cognitiva	980,00 €	686,00 €	31/05/2025	31/07/2025
TRESPADERNE	TRESPADERNE	P0940600J	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Bienestar personal y estimulación cognitiva en Cadiñanos	910,00 €	637,00 €	31/05/2025	31/07/2025
VALLE DE MENA	VALLE DE MENA	P0942200G	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Estimulación memoria y lenguaje en Nava de Ordunte	480,00 €	384,00 €	31/05/2025	31/07/2025

VALLE DE VALDEBEZANA	BASCONCILLOS DEL TOZO	P0904700B	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Actividad física febrero-marzo	524,72 €	389,72 €	31/03/2025	30/05/2025
VALLE DE VALDEBEZANA	VALLE DE SEDANO	P0937600E	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Actividad física	1.182,27 €	559,37 €	30/04/2025	30/06/2025
VILLARCAYO	MERINDAD DE VALDEPORRES	P0922100C	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Talleres en Pedrosa de marzo a mayo	1.328,82 €	731,72 €	31/05/2025	31/07/2025
VILLARCAYO	MERINDAD DE VALDIVIELSO	P0922200A	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Talleres en Puente Arenas, Condado y Quintana de febrero a mayo	1.991,88 €	914,72 €	31/05/2025	31/07/2025
				25.714,74 €	16.102,45 €		

Aplicación presupuestaria 38.2311.46204							
CEAS	AYTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	SUBV. CEAS	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
LERMA	LERMA	P0919700E	INCLUSION SOCIAL. Entrevistas individuales de formación	1.396,50 €	1.396,50 €	30/11/2025	28/02/2026
MEDINA DE POMAR	MEDINA DE POMAR	P0921400H	INCLUSION SOCIAL. Terapias para el bienestar psico-emocional	1.141,74 €	799,22 €	30/06/2025	29/08/2025
MELGAR DE FERNAMENTAL	ARENILLAS DE RIOPISUERGA	P0902400A	INCLUSION SOCIAL. Promocion del éxito escolar en menores desfavorecidos	765,00 €	385,00 €	31/05/2025	29/08/2025
MELGAR DE FERNAMENTAL	CASTROJERIZ	P0909400D	INCLUSION SOCIAL. Promocion del éxito escolar en menores desfavorecidos	810,00 €	405,00 €	30/06/2025	29/08/2025
MELGAR DE FERNAMENTAL	MELGAR DE FERNAMENTAL	P0921600C	INCLUSION SOCIAL. Promocion del éxito escolar en menores desfavorecidos	1.140,00 €	570,00 €	30/06/2025	29/08/2025
MIRANDA RURAL	CONDADO DE TREVIÑO	P0911200D	INCLUSION SOCIAL. Apoyo social febrero a diciembre	2.424,00 €	1.454,40 €	31/12/2025	28/02/2026
VALLE DE MENA	VALLE DE MENA	P0942200G	INCLUSION SOCIAL. Cursos monitor de ludotecas y manipulador alimentos	1.776,32 €	1.133,06 €	31/03/2025	30/05/2025
VALLE DE MENA	VALLE DE MENA	P0942200G	INCLUSION SOCIAL. Módulo 6 desarrollo personal, habilidades sociales, economía doméstica...	826,32 €	661,12 €	31/05/2025	31/07/2025
VALLE DE VALDEBEZANA	VALLE DE VALDEBEZANA	P0942500J	INCLUSION SOCIAL. Formacion en competencias básicas y desarrollo personal	458,58 €	458,58 €	31/05/2025	31/07/2025
				10.738,46 €	7.262,88 €		

Aplicación presupuestaria 38.2311.46200							
CEAS	AYTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	SUBV. CEAS	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	MERINDAD DE MONTIJA	P0921900G	AYTOS. Curso de elaboracion de jabones, productos lacteos, poda y mermeladas	990,00 €	792,00 €	31/05/2025	31/07/2025
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	MERINDAD DE MONTIJA	P0921900G	AYTOS. Talleres de manualidades, tartas, papel, cremas, quesos,pintar....en Villasante de Montija	994,00 €	795,20 €	31/08/2025	31/10/2025
MEDINA DE POMAR	MEDINA DE POMAR	P0921400H	AYTOS. APOYO UNIDAD CONVIVENCIA. Grupo de formacion de familias. Circulo de seguridad parental	1.350,00 €	833,00 €	31/12/2025	28/02/2026
MELGAR DE FERNAMENTAL	MELGAR DE FERNAMENTAL	P0921600C	AYTOS. APOYO UNIDAD CONVIVENCIA. Estimulación cognitiva Fase I	1.624,48 €	950,00 €	31/05/2025	31/07/2025
MELGAR DE FERNAMENTAL	MELGAR DE FERNAMENTAL	P0921600C	AYTOS. APOYO UNIDAD CONVIVENCIA. Estimulación cognitiva Fase II	1.124,64 €	650,00 €	30/11/2025	31/01/2026

TRESPADERNE	VALLE DE LOSA	P0919100H	AYTOS. APOYO UNIDAD CONVIVENCIA. Historias del círculo	522,80 €	366,00 €	31/05/2025	31/07/2025
				6.605,92 €	4.386,20 €		

Aplicación presupuestaria 38.2311.46208							
CEAS	AYTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	SUBV. CEAS	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
BURGOS NORTE	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	P0929000H	AYTOS. IGUALDAD. Club de lectura con perspectiva de género	450,00 €	360,00 €	30/06/2025	29/08/2025
BURGOS NORTE	IBEAS DE JUARROS	P0918000A	AYTOS. IGUALDAD. Club de lectura con perspectiva de género	512,40 €	409,92 €	30/06/2025	29/08/2025
HUERTA DE REY	BAÑOS DE VALDEARADOS	P0903600E	AYTOS. IGUALDAD. Ciclo de conferencias 8M	230,18 €	162,00 €	31/03/2025	30/05/2025
HUERTA DE REY	HUERTA DE REY	P0917700G	AYTOS. IGUALDAD. Taller de escritura terapeutica	1.065,10 €	595,10 €	30/04/2025	30/06/2025
HUERTA DE REY	PEÑALBA DE CASTRO	P0926800D	AYTOS. IGUALDAD. Ciclo de conferencias 8M	230,18 €	162,00 €	31/03/2025	30/05/2025
MEDINA DE POMAR	MEDINA DE POMAR	P0921400H	AYTOS. IGUALDAD. Creciendo en Igualdad	646,80 €	452,76 €	31/03/2025	30/05/2025
MEDINA DE POMAR	MEDINA DE POMAR	P0921400H	AYTOS. IGUALDAD. Mujeres en Red, construyendo comunidades de apoyo	472,00 €	330,40 €	31/05/2025	30/09/2025
MELGAR DE FERNAMENTAL	CASTROJERIZ	P0909400D	AYTOS. IGUALDAD. Jornadas 8 de marzo	180,00 €	120,00 €	31/03/2025	30/05/2025
MELGAR DE FERNAMENTAL	MELGAR DE FERNAMENTAL	P0921600C	AYTOS. IGUALDAD. Jornadas 8 de marzo	298,00 €	200,00 €	31/03/2025	30/05/2025
QUINTANAR DE LA SIERRA	CANICOSA DE LA SIERRA	P0907000D	AYTOS. IGUALDAD. Teatro e Igualdad	560,00 €	367,50 €	31/05/2025	31/07/2025
QUINTANAR DE LA SIERRA	VILVIESTRE DEL PINAR	P0943700E	AYTOS. IGUALDAD. Teatro e Igualdad	560,00 €	353,50 €	31/05/2025	31/07/2025
VILLARCAYO	MERINDAD DE VALDEPORRES	P0922100C	AYTOS. IGUALDAD. Talleres con alumnos en el Colegio	291,20 €	189,28 €	31/03/2025	30/05/2025
				5.495,86 €	3.702,46 €		

Aplicación presupuestaria 38.2311.46209							
CEAS	AYTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	SUBV. CEAS	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
ARANDA RURAL	FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	P0913400H	AYTOS. ACCION SOCIAL COMUNITARIA. Talleres de teatro	1.140,00 €	415,00 €	31/05/2025	30/05/2025
ARANDA RURAL	VILLALBA DE DUERO	P0945100F	AYTOS. ACCION SOCIAL COMUNITARIA. Talleres de teatro	570,00 €	156,00 €	31/05/2025	30/05/2025
BURGOS RURAL NORTE	MONTORIO	P0923200J	AYTOS. ACCION SOCIAL COMUNITARIA. Talleres de refuerzo educativo y deportivo	1.240,08 €	744,05 €	31/03/2025	30/05/2025
VALLE DE VALDEBEZANA	VALLE DE VALDEBEZANA	P0942500J	AYTOS. ACCION SOCIAL COMUNITARIA. Risoterapia y asociacionismo	141,08 €	141,08 €	31/03/2025	30/05/2025
VILLADIEGO	SASAMON	P0937500G	AYTOS. ACCION SOCIAL COMUNITARIA. Taller de teatro intergeneracional 1ª fase	1.089,00 €	544,50 €	30/04/2025	30/06/2025
VILLADIEGO	SASAMON	P0937500G	AYTOS. ACCION SOCIAL COMUNITARIA. Taller de teatro intergeneracional 2ª fase	968,00 €	484,00 €	30/06/2025	29/08/2025
				5.148,16 €	2.484,63 €		

Aplicación presupuestaria 39.2313.46206							
CEAS	AYTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	SUBV. CEAS	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
BELORADO	PRADOLUENGO	P0928200E	EDUCAR EN FAMILIA. Reuniones formativas. Grupo de continuidad VI. Módulo IV	991,20 €	991,20 €	31/05/2025	31/07/2025
MEDINA DE POMAR	MEDINA DE POMAR	P0921400H	EDUCAR EN FAMILIA. Módulos 1 y 2. Grupo de iniciación	400,00 €	400,00 €	30/04/2025	30/06/2025
ROA	ANGUIX	P0901700E	EDUCAR EN FAMILIA. Continuidad VI	804,83 €	804,83 €	30/06/2025	29/08/2025
				2.196,03 €	2.196,03 €		

Aplicación presupuestaria 39.2313.46205							
CEAS	AYTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	SUBV. CEAS	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
BELORADO	BELORADO	P0905000F	CONSTRUYENDO MI FUTURO. Reuniones semanales y actividades mensuales	3.610,00 €	3.610,00 €	31/12/2025	28/02/2026
				3.610,00 €	3.610,00 €		

Aplicación presupuestaria 39.2313.46200							
CEAS	AYTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	SUBV. CEAS	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
ARANDA RURAL	VADOCONDES	P0941200H	PREVENCION DE DROGAS. Talleres de desarrollo de capacidades	1.488,84 €	811,34 €	31/05/2025	31/07/2025
ARANDA RURAL	VILLALBA DE DUERO	P0945100F	PREVENCION DE DROGAS. Talleres de desarrollo de capacidades	1.166,40 €	538,90 €	31/05/2025	31/07/2025
BURGOS RURAL SUR	VILLALBILLA DE BURGOS	P0945200D	PREVENCION DE DROGAS. Servicio cuidadores paralelo a Familias con Criterio	420,00 €	420,00 €	30/04/2025	30/06/2025
MELGAR DE FERNAMENTAL	CASTROJERIZ	P0909400D	PREVENCION DE DROGAS. Taller de técnicas de estudio enero a mayo	630,00 €	430,00 €	31/05/2025	31/07/2025
MELGAR DE FERNAMENTAL	CASTROJERIZ	P0909400D	PREVENCION DE DROGAS. Taller de técnicas de estudio octubre a diciembre	360,00 €	240,00 €	31/12/2025	28/02/2026
MELGAR DE FERNAMENTAL	MELGAR DE FERNAMENTAL	P0921600C	PREVENCION DE DROGAS. Taller de técnicas de estudio enero a mayo	630,00 €	430,00 €	31/05/2025	31/07/2025
MELGAR DE FERNAMENTAL	MELGAR DE FERNAMENTAL	P0921600C	PREVENCION DE DROGAS. Taller de técnicas de estudio octubre a diciembre	360,00 €	240,00 €	31/12/2025	28/02/2026
MELGAR DE FERNAMENTAL	MELGAR DE FERNAMENTAL	P0921600C	PREVENCION DE DROGAS. Taller de habilidades sociales y desarrollo personal enero a mayo	540,00 €	380,00 €	31/05/2025	31/07/2025
MELGAR DE FERNAMENTAL	MELGAR DE FERNAMENTAL	P0921600C	PREVENCION DE DROGAS. Taller de habilidades sociales y desarrollo personal octubre a diciembre	360,00 €	240,00 €	31/12/2025	28/02/2026
MELGAR DE FERNAMENTAL	MELGAR DE FERNAMENTAL	P0921600C	PREVENCION DE DROGAS. Servicio de guardería enero a junio	330,00 €	230,00 €	30/06/2025	29/08/2025
MELGAR DE FERNAMENTAL	MELGAR DE FERNAMENTAL	P0921600C	PREVENCION DE DROGAS. Servicio de guardería octubre a diciembre	150,00 €	100,00 €	31/12/2025	28/02/2026
QUINTANAR DE LA SIERRA	QUINTANAR DE LA SIERRA	P0929800A	PREVENCION DE DROGAS. Potenciacion de talentos y manejo herramientas autogestion emocional	1.026,45 €	1.026,45 €	30/06/2025	29/08/2025

QUINTANAR DE LA SIERRA	QUINTANAR DE LA SIERRA	P0929800A	PREVENCION DE DROGAS. Taller de bienestar emocional y resolucion de conflictos enero a junio	666,36 €	666,36 €	30/06/2025	29/08/2025
QUINTANAR DE LA SIERRA	QUINTANAR DE LA SIERRA	P0929800A	PREVENCION DE DROGAS. Escuela de padres	270,00 €	270,00 €	30/06/2025	29/08/2025
VALLE DE VALDEBEZANA	VALLE DE SEDANO	P0937600E	PREVENCION DE DROGAS. Taller de gestión emocional en Escalada	630,38 €	630,38 €	31/03/2025	30/05/2025
				9.028,43 €	6.653,43 €		
			TOTALES	69.369,48 €	47.229,96€		

Segundo.- Aprobar los siguientes programas correspondientes al ejercicio 2024, que debido a un error administrativo no se incluyeron en las convocatorias del año pasado aunque sí se realizaron y facturaron en ese ejercicio:

Aplicación presupuestaria 38.2311.46202							
CEAS	AYTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	SUBV. CEAS	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
VILLARCAYO	MDAD DE VALDIVIELSO	P0922200A	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Talleres en Puente Arenas y Condado. Continuidad	1.193,88 €	536,02 €	31/12/2024	30/05/2025

Aplicación presupuestaria 38.2311.46208							
CEAS	AYTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	SUBV. CEAS	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
VILLARCAYO	MDAD DE VALDIVIELSO	P0922200A	AYTOS. IGUALDAD. Mujer siglo XXI, bienestar y salud mental en Quintana. Continuidad	637,28 €	294,23 €	31/12/2024	30/05/2025

Tercero.- Como consecuencia, la suma total de los programas de envejecimiento activo relacionados en el apartado primero y segundo asciende a la cantidad de 16.638,47 €, la suma total de los programas de igualdad asciende a 3.996,69 €, que se abonarán en las aplicaciones presupuestarias relacionadas, y el total de los programas a aprobar suma la cantidad de 48.060,21 €

Cuarto.- Publicar el correspondiente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para general conocimiento de los interesados y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en los términos del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificado por el artículo 30 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa.

ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS Y ARQUITECTURA Y MEDIO AMBIENTE

4.- EXPTE. 2024/00012885M - CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLAHOZ PARA SUBVENCIONAR LAS OBRAS DERIVADAS DEL DESARROLLO DEL PROTOCOLO PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN PROGRAMA DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES URBANAS. APROBACIÓN DE CONVENIO.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios, Arquitectura y Medio Ambiente, de fecha 18 de marzo de 2025, informando favorablemente la aprobación del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y el Ayuntamiento de Villahoz, para subvencionar parte de las obras derivadas del desarrollo del Protocolo para la implantación de un programa de depuración de aguas residuales urbanas en la provincia de Burgos.

Considerando que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local (LBRL), establece en su art. 25.2.c), que los Municipios deben ejercer como competencia propia la evacuación y tratamiento de aguas residuales, y que debe ser la Diputación provincial quien coordine la prestación del servicio de evacuación y tratamiento de aguas residuales a nivel provincial.

El art. 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que se pueden otorgar subvenciones de forma directa con carácter excepcional cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. En este sentido, existe un interés público concurrente derivado de la necesidad de establecer políticas locales en materia de saneamiento y depuración de aguas residuales en consonancia con lo que establecen las Directivas europeas (entre otras la Directiva 2000/60/CE, de 23 de octubre, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas) y con la normativa estatal y autonómica en esta materia. Asimismo procede señalar la actual necesidad de alinear las políticas públicas con la Agenda 2030, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, y con sus diecisiete Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) entre los que aparece el Objetivo nº 6 “*Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos*”.

Con fecha 9 de octubre de 2020 fue suscrito el Protocolo General de Actuaciones entre la Junta de Castilla y León y las Diputaciones de Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora, para promover el establecimiento de sistemas de depuración de aguas residuales urbanas en los municipios de población comprendida entre 500 y 2.000 habitantes equivalentes en cada una de las provincias. Posteriormente, con

fecha 19 de noviembre de 2020, fue suscrito el Protocolo entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y la Diputación de Burgos para la implantación de este programa de depuración de aguas residuales urbanas en la provincia de Burgos, en cuya fase actual se ha definido como actuación prioritaria, entre otras, la ejecución de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de Villahoz.

Teniendo en cuenta que como consecuencia de los referidos Protocolos el Ayuntamiento de Villahoz firmó un Convenio, con fecha 22 de enero de 2024, con la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A. (SOMACYL) para la construcción, explotación y mantenimiento de la EDAR del municipio (Adenda nº 1 sobre cuadro anual de financiación suscrita con fecha 12 de diciembre de 2024), por el que debe aportar un máximo de 382.669,93 Euros para financiar esta inversión (de los cuales la Diputación Provincial se compromete a financiar un máximo de 255.113,28 Euros), se considera necesario instrumentar una fórmula que haga posible la colaboración entre ambas entidades en la tarea común de contribuir al desarrollo de competencias propias y en cumplimiento de los objetivos marcados con la administración autonómica en materia de depuración de aguas residuales urbanas. Por todo ello,

El Presidente de la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios, Arquitectura y Medio Ambiente, mediante Providencia de fecha 16 de diciembre de 2024, ha dispuesto la elaboración de un Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Burgos y el Ayuntamiento de Villahoz para subvencionar parte de las obras derivadas del desarrollo del Protocolo para la implantación de un programa de depuración de aguas residuales urbanas. Este Convenio, de carácter plurianual, implica la concesión de una subvención directa al Ayuntamiento de Villahoz por un importe total máximo de 255.113,28 euros, a razón de un máximo de 63.778,32 euros anuales durante las anualidades 2025, 2026, 2027 y 2028 con cargo a la aplicación presupuestaria 48.1600.76200/6.3 del Presupuesto General de esta Corporación.

Constan en el expediente:

- Protocolo específico entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y la Diputación de Burgos, para la implantación de este programa de depuración de aguas residuales urbanas en la provincia de Burgos, de fecha 19 de noviembre de 2020.
- Acta de la reunión del Grupo de Trabajo del Protocolo, celebrada el día 10 de octubre de 2023.
- Convenio suscrito previamente entre la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A. (SOMACYL) y el Ayuntamiento de Villahoz para la construcción, explotación y mantenimiento de la Estación Depuradora de Aguas Residuales, de fecha 22 de enero de 2024, y su Adenda nº 1 sobre cuadro anual de

financiación suscrita con fecha 12 de diciembre de 2024.

- Proyecto de construcción del emisario y la EDAR de Villahoz y Estudio de costes de explotación.
- Providencia de inicio, suscrita por el Presidente de la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios, Arquitectura y Medio Ambiente, con fecha 16 de diciembre de 2024.
- Borrador del texto del Convenio, suscrito por el Técnico de Medio Ambiente con fecha 16 de enero de 2025.
- Informe técnico-memoria, suscrito por el Técnico de Medio Ambiente con fecha 16 de enero de 2025.
- Informe jurídico, suscrito por la Jefa del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura (SAJUMA), con fecha 17 de enero de 2025, con Nota de conformidad del Secretario General.
- Retención de crédito (RC nº 1202500000764), por importe de 63.778,32 Euros, contabilizado con fecha 20 de enero de 2025.
- Informe de fiscalización, suscrito por el Sr. Interventor con fecha 6 de marzo de 2025.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el texto del Convenio administrativo de colaboración entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Villahoz para subvencionar parte de las obras derivadas del desarrollo del Protocolo para la implantación de un programa de depuración de aguas residuales urbanas, en los términos que figuran en el expediente con CSV [15704524415644250741](#).

Segundo.- Aprobar el gasto, previa justificación, con cargo a la aplicación presupuestaria 48.1600.76200/6.3 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos de 2025 por importe de 63.778,32 €.

Tercero.- Comprometer para los presupuestos provinciales de los siguientes ejercicios y por el importe señalado las siguientes cantidades y formas de abono:

Ejercicio	Aportación	Forma de pago
2026	63.778,32 €	Pago previa justificación
2027	63.778,32 €	Pago previa justificación
2028	63.778,32 €	Pago previa justificación

Cuarto.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente, en representación de esta Diputación, para suscribir el citado Convenio de Colaboración y cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

Quinto.- Publicar el Convenio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con los arts. 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5.- EXPTE. 2025/00002669L - MEMORIA DE LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DELEGADOS POR DECRETO 256/1990 DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2024.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura y Medio Ambiente, de fecha 18 de marzo de 2025, y vista la Memoria de la gestión de los servicios delegados por Decreto 256/1990 de la Junta de Castilla y León, correspondiente al segundo semestre de 2024, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del art. 5 del Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, por el que se delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma a las Diputaciones Provinciales de Castilla y León.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Quedar enterada de la Memoria de la gestión de los servicios delegados por Decreto 256/1990 de la Junta de Castilla y León, correspondientes al segundo semestre de 2024, según el documento obrante en el expediente.

Segundo.- Elevar la citada Memoria, a la Dirección de Administración Local: Viceconsejería de relaciones Institucionales y Administración Local, Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.

EDUCACIÓN Y CULTURA

6.- EXPTE. 2024/00011099J - CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN “MUJERES CREADORAS”. APROBACIÓN DEL CONVENIO.

Con fecha 7 de agosto de 2024 fue incoado el expediente de referencia mediante Providencia de inicio de la Diputada Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura, con el fin de proceder a aprobar el Convenio de Colaboración arriba referenciado.

La Diputación provincial de Burgos tiene atribuida la competencia de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de

Régimen Local. Como tal considera oportuno establecer su colaboración con la Asociación Colectivo de Mujeres Creadoras de Castilla y León, siendo consciente de la importancia de las actividades de la Asociación, para el fomento de la cultura y la promoción social y cultural de las mujeres artistas creadoras, así como, para la defensa y recuperación del hecho artístico efectuado por mujeres, coadyuvando al conocimiento de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural que se ubican en el ámbito territorial de desarrollo de sus actividades, constituyendo un importante motor de desarrollo económico, turístico y cultural, todo ello en el marco competencial establecido en la Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León Ley 12/2002 , de 11 de Julio.

Dicha colaboración tiene el carácter de subvención y es de forma directa, al estar prevista en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2024, en la aplicación número 16.3340.489.15.11.4, estando contemplado dicho supuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones.

Constan en el expediente:

- Solicitud de colaboración y Memoria de actividades presentada por la Asociación Colectivo de Mujeres Creadoras de Castilla y León.
- Providencia de inicio, suscrita por la Diputada Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura, de 7 de agosto de 2024.
- Memoria justificativa de fecha 12 de noviembre de 2024.
- Informe jurídico favorable de adecuación a la legalidad vigente, de fecha 14 de noviembre de 2024.
- Borrador de Convenio, tras indicaciones de informe jurídico, de fecha 15 de noviembre de 2024.
- Informe técnico, en contestación al informe de fiscalización de fecha 26 de diciembre de 2024, de fecha 21 de febrero de 2025.
- Informe técnico relativo a las modificaciones contenidas en el texto del Convenio, tras informe de fiscalización, de fecha 17 de marzo de 2025.
- Borrador de Convenio tras indicaciones de informe de fiscalización referenciado, de fecha 17 de marzo de 2025.
- Informe de fiscalización de la Intervención, de fecha 19 de marzo de 2025.

Las actividades que la Asociación se compromete a realizar dentro del proyecto, consisten en la realización de una programación de carácter multidisciplinar, mediante la realización de espectáculos en distintas especialidades, de música, teatro, circo, danza, narrativa y talleres y que son indicados en el texto del Convenio, de las cuáles, como gastos subvencionables, en relación a la financiación aportada por la Diputación, se

corresponden con aquellos relativos a la realización de las actuaciones que se especifican en el mismo. Estos gastos deberán haberse llevado a cabo dentro del periodo de ejecución comprendido entre el 29 de agosto de 2024 y el 7 de septiembre del mismo año.

Los precios contenidos en el presupuesto aportado por la Asociación en su memoria de actividades, se adecúan a los precios de mercado.

Por su parte, la Diputación Provincial de Burgos, se compromete, además de a difundir y promocionar las actividades del programa presentado por la entidad beneficiaria, la Asociación Colectivo de Mujeres Creadoras de Castilla y León, a aportar la cantidad de 25.000,00 €, para cubrir los gastos relativos a la realización de las actuaciones especificadas en la memoria de actividades presentada por la Asociación, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3340.489.15.11.4 – 2024, incorporado como remanente en el vigente presupuesto económico 2025, procediendo al abono de la misma, una vez presentada la justificación de la subvención conforme a lo establecido en la cláusula séptima del Convenio.

Los objetivos, así como los indicadores de gestión de las actividades que se proponen en el Convenio, son conformes a los establecidos en el Plan Estratégico de subvenciones de la Diputación Provincial de Burgos para 2024, y son los siguientes:

Objetivos de gestión:

1. Contribuir al conocimiento y fomento de las artes escénicas, con mirada especial al sector femenino.
2. Incentivar el desarrollo turístico y económico de la provincia, a través de la cultura.

Indicadores de gestión de la propuesta:

1. Intervenciones efectuadas.
2. Número de participantes.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y la Asociación Colectivo de Mujeres Creadoras de Castilla y León, de conformidad a lo establecido en el texto obrante en el expediente con CSV [15721775665125130557](#).

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de 25.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3340.489.15.11.4 - 2024 del presupuesto de la Diputación Provincial de Burgos para el año 2025. RC: 12025000011702/RC_REM.

Tercero.- Sin perjuicio de la fecha de firma del presente Convenio, el plazo de vigencia del mismo es del 1 de julio del 2024 al 15 de julio de 2025.

Cuarto.- Dar traslado a las partes para su firma, una vez sea aprobado por la Junta de Gobierno, órgano competente para dicho acto.

Quinto.- Debido a la urgencia en la aprobación del Convenio, dado que las actividades para las que se solicita colaboración se han ejecutado ya en los meses precedentes, se eleva dicha propuesta a la Junta de Gobierno, órgano competente de conformidad con lo establecido en el Decreto de la Presidencia núm. 7676, de fecha 24 de Julio de 2023, de delegación competencias y atribuciones a favor de la Junta de Gobierno; procediéndose a dar cuenta de la misma en la próxima Comisión de Educación y Cultura.

Sexto.- Publicar dicho Convenio en la Base de datos Nacional de subvenciones, según establece el artículo 20.4 de la Ley General de Subvenciones.

7.- EXPTE. 2024/00028149C - CONVENIO MANCOMUNIDAD ENCUENTRO DE CAMINOS PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL MÚSICA CALLADA. APROBACIÓN DEL CONVENIO.

Con fecha 8 de abril de 2024 fue incoado el expediente de referencia mediante Providencia de inicio de la Diputada Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura, con el fin de proceder a aprobar el Convenio de colaboración con la Mancomunidad de Municipios Encuentro de Caminos.

La Diputación Provincial de Burgos tiene atribuida la competencia de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Como tal considera oportuno establecer su colaboración con la Mancomunidad “Encuentro de Caminos”, siendo consciente de la importancia de sus actividades, para la promoción y el conocimiento de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural que se ubican en su ámbito territorial, incluido el patrimonio del que dispone la provincia la Burgos, constituyendo un importante motor de desarrollo económico, turístico y cultural, todo ello en el marco competencial establecido en la Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León Ley 7/2024 de 20 de junio.

Dicha colaboración tiene el carácter de subvención y es de forma directa, al estar prevista en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2024, en la aplicación número 16/3360/463.00/11.4, estando contemplado dicho supuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones.

Constan en el expediente:

- Solicitud de colaboración presentada por la Mancomunidad “Encuentro de Caminos”.
- Providencia de inicio, suscrita por la Diputada Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura, de fecha 13 de mayo de 2024.
- Documentación requerida a la Mancomunidad.
- Informe jurídico favorable de adecuación a la legalidad vigente, de fecha 23 de septiembre de 2024.
- Memoria de actuaciones presentada por la Mancomunidad “Encuentro de Caminos”.
- Informe técnico relativo a la necesidad de suscripción del Convenio, de fecha 30 de octubre de 2024.
- Borrador de Convenio tras indicaciones de informe jurídico, de fecha 30 de octubre de 2024.
- Informe técnico relativo a las modificaciones contenidas en el texto del Convenio, de fecha 30 de octubre de 2024.
- Memoria justificativa tras indicaciones del informe jurídico, de fecha 30 de octubre de 2024.
- Memoria de actividades visada por el Jefe de Sección de la Unidad, de fecha 19 de diciembre de 2024.
- Escrito de contestación de la Mancomunidad.
- Informe técnico relativo a las modificaciones contenidas en el texto del Convenio, tras informe de fiscalización, de fecha 17 de marzo de 2025.
- Informe técnico en contestación al informe de fiscalización, de fecha 17 de marzo de 2025.
- Borrador de Convenio tras indicaciones de informe de fiscalización referenciado, de fecha 17 de marzo de 2025.
- Informe de fiscalización de la Intervención, de fecha 19 de marzo de 2025.

Las actividades que la Mancomunidad se compromete a realizar dentro del proyecto, son indicadas en el texto del Convenio, de las cuales, como gastos subvencionables, en relación a la financiación aportada por la Diputación, se corresponden con aquellos relativos a la contratación de los intérpretes de los conciertos del ciclo de “La Música Callada”, y que se reflejan en la memoria de actuaciones aportada por la Mancomunidad. Estos gastos deberán haberse llevado a cabo dentro del periodo de ejecución comprendido entre el 1 de julio de 2024 y el 15 de octubre del mismo año.

Los precios contenidos en el presupuesto aportado por la Mancomunidad en su memoria de actividades, se adecúan a los precios de mercado.

Por su parte, la Diputación Provincial de Burgos, se compromete, a aportar la cantidad de 20.000,00 €, para cubrir los gastos relativos a la contratación de los intérpretes del Ciclo, especificados en la memoria de actividades presentada por la Mancomunidad, con cargo a la aplicación presupuestaria 16/3360/463.00/11.4 – 2024, incorporado como remanente en el vigente presupuesto económico 2025, procediendo al abono de la misma, una vez presentada la justificación de la subvención conforme a lo establecido en la cláusula séptima del Convenio.

Los objetivos, así como los indicadores de gestión de las actividades que se proponen en el Convenio, no se encuentran contemplados en el Plan Estratégico de subvenciones de la Diputación Provincial de Burgos para 2024, por cuanto la subvención se incluyó con posterioridad a la aprobación del mismo, y son los siguientes:

Objetivos de gestión:

1. Contribuir al desarrollo cultural de la comarca.
2. Incentivar el desarrollo turístico y económico de la provincia, a través de la puesta en valor de su rico patrimonio cultural.

Indicadores de gestión de la propuesta:

1. Visitas turísticas generadas
2. Número de público asistente

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y la Mancomunidad de municipios “Encuentro de Caminos”, de conformidad al texto obrante en el expediente con CSV [15721775353210146512](#).

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de 20.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 16/3360/463.00/11.4-2024, incorporado como remanente en el vigente presupuesto económico 2025, RC.

Tercero.- Sin perjuicio de la fecha de firma del presente Convenio, el plazo de vigencia del mismo es del 1 de junio del 2024 al 15 de julio de 2025.

Cuarto.- Dar traslado a las partes para su firma, una vez sea aprobado por la Junta de Gobierno, órgano competente para dicho acto.

Quinto.- Debido a la urgencia en la aprobación del Convenio, dado que las actividades para las que se solicita colaboración se han ejecutado ya en los meses precedentes, se eleva dicha propuesta a la Junta de Gobierno, órgano competente de conformidad con lo establecido en el Decreto de la Presidencia núm. 7676, de fecha 24 de Julio de 2023, de delegación competencias y atribuciones a favor de la Junta de Gobierno; procediéndose a dar cuenta de la misma en la próxima Comisión de Educación y Cultura.

Sexto.- Publicar dicho Convenio en la Base de datos Nacional de subvenciones, según establece el artículo 20.4 de la Ley General de Subvenciones.

8.- EXPTE.- 2024/00016955G. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y LA ARCHIDIÓCESIS DE BURGOS PARA EL MANTENIMIENTO Y REFORMA DE SIETE TEMPLOS B.I.C DE LA PROVINCIA DE BURGOS. APROBACIÓN DEL CONVENIO.

Con fecha 14 de febrero de 2024 fue incoado el expediente de referencia mediante Providencia de inicio de la Diputada Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura, con el fin de proceder a aprobar el Convenio de Colaboración arriba referenciado.

La Diputación Provincial de Burgos tiene atribuida la competencia de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Como tal considera oportuno establecer su colaboración con el Arzobispado de Burgos, siendo consciente de la obligación, por parte de la Diputación, de velar por la protección, conservación y difusión de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de Castilla y León que se ubiquen en su ámbito territorial, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 7/2024 de Patrimonio Cultural de Castilla y León.

Dicha colaboración tiene el carácter de subvención y es de forma directa, no estando prevista inicialmente en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2024, y siendo creada la partida posteriormente, a través de la solicitud de crédito extraordinario, con la aplicación número 16/3360/780.00/11.4, justificándose su creación por el gran valor histórico y artístico de los siete templos, cuyos titulares son las parroquias que carecen de medios económicos para mantener la estructura de los mismos y que tampoco se pueden acoger a las ayudas que cada dos años ofrece la Diputación Provincial de Burgos a través de la Convocatoria Pública de Subvenciones para la Restauración de Iglesias, por ser declarados templos B.I.C.

Constan en el expediente:

- Solicitud de colaboración y memoria de actividades presentada por el Arzobispado de Burgos, conformada por el Jefe de la Unidad de Educación y Cultura.
- Providencia de inicio, suscrita por la Diputada Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura, de 14 de febrero de 2024.
- Memoria técnica justificativa e informe técnico de impacto económico suscritos por el Jefe de Unidad de Educación y Cultura de fecha 19 de julio de 2024.
- Autorizaciones de actuación de la Junta de Castilla y León de cada una de las iglesias.
- Autorizaciones de actuación de cada una de las parroquias.
- Informe jurídico favorable de adecuación a la legalidad vigente, de fecha 12 de septiembre de 2024.
- Proyectos y honorarios de todas las obras.
- Borrador de Convenio con inclusión de indicaciones del referido informe jurídico.
- Nueva memoria justificativa tras indicaciones del informe jurídico.
- Informes técnicos emitidos por técnico provincial facultado, relativos a cada una de las obras.
- Informe de fiscalización de la Intervención, de fecha 17 de marzo de 2025.

El Arzobispado de Burgos se compromete a contratar y ejecutar las obras de siete templos B.I.C de acuerdo con los proyectos presentados que obran en el expediente. Los conceptos de los gastos subvencionables asociados al objeto del Convenio, son especificados en el mismo y en los informes técnicos emitidos por el técnico provincial facultado y que constan en el expediente. Estos gastos deberán haberse llevado a cabo dentro del periodo de ejecución comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 1 de octubre de 2025.

Los precios contenidos en los proyectos y honorarios de las obras, tal y como se indica en los informes técnicos relativos a cada uno de los templos, se adecúan a los precios de mercado actual.

Por su parte, la Diputación Provincial de Burgos, se compromete, a aportar la cantidad de 159.544,68€, para financiar las obras de los siete templos de acuerdo con los proyectos técnicos presentados por el Arzobispado de Burgos y que obran en el expediente, con cargo a la aplicación presupuestaria 16/3360/780.00/11.4, del presupuesto económico de 2024, procediendo al abono de 80% de la aportación comprometida una vez suscrito el presente convenio sin la necesidad de presentación de garantía y el 20% restante se abonará una vez se haya procedido a la justificación total de la

subvención concedida. Los importes asignados a cada uno de los templos, así como el concepto de gasto asociado a los mismos, son señalados en los informes técnicos referenciados.

El referido anticipo así como la no presentación de garantía, son conformes a lo establecido en el artículo 42.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones así como en el artículo 34.4 de la referida ley por cuanto se trata de entidades sin ánimo de lucro que carecen de recursos suficientes para acometer la realización de los diferentes proyectos.

La subvención no se encuentra contemplada en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024 de la Diputación Provincial de Burgos, pero se considera conveniente incluirla en el mismo al estar las actividades objeto del presente Convenio expresamente vinculadas con la promoción y la protección de la cultura y el patrimonio artístico de la Provincia.

Los objetivos e indicadores de gestión, son los siguientes:

Objetivos de gestión:

- Contribuir al mantenimiento y reforma de los templos B.I.C
- Preservar el patrimonio artístico de la Provincia de Burgos
- Incentivar el desarrollo turístico y económico en las localidades y comarcas beneficiarias, a través de su rico patrimonio.

Los indicadores de gestión:

- Inversiones efectuadas
- Visitas turísticas

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y el Arzobispado de Burgos de conformidad al texto obrante en el expediente con el siguiente CSV [15721775722655331606](#)

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de 159.544,68€ con cargo a la aplicación presupuestaria 16/3360/780.00/11.4 del presupuesto de la Diputación Provincial de Burgos para el año 2024.

Tercero.- Aprobar el abono del 80% de dicho importe una vez suscrito el presente convenio y el 20% restante una vez se haya procedido a la justificación total de la subvención concedida.

Cuarto.- El plazo de vigencia del convenio a suscribir será desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2025.

Quinto.- Dar traslado a las partes para su firma, una vez sea aprobado por la Junta de Gobierno, órgano competente para dicho acto.

Sexto.- Debido a la urgencia en la aprobación del Convenio, dado que las obras para las que se solicita colaboración se están ejecutando ya, se eleva dicha propuesta a la Junta de Gobierno, órgano competente de conformidad con lo establecido en el Decreto de la Presidencia núm. 7676, de fecha 24 de Julio de 2023, de delegación competencias y atribuciones a favor de la Junta de Gobierno; procediéndose a dar cuenta de la misma en la próxima Comisión de Educación y cultura.

Séptimo.- Publicar dicho Convenio en la Base de datos Nacional de subvenciones, según establece el artículo 20.4 de la Ley General de Subvenciones.

HACIENDA

9.- EXPTE.- 2025/00031581K. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 3/2025 DIPUTACIÓN

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 19 de marzo de 2025, y vistas las listas de facturas de este expediente correspondientes al procedimiento de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos (ROEC REC) nº 3/2025 de la Diputación Provincial de Burgos.

Visto que las facturas de cada lista están debidamente conformadas y propuestas por el responsable de cada gasto para su aprobación.

Conforme a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General de la Diputación Provincial (procedimiento establecido en el apartado d) de la base vigésimo novena), fue tramitada por cada responsable de gasto propuesta con los requisitos, documentación e informes establecidos en dicha base.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 26.2 y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como en la citada base de las de Ejecución del vigente Presupuesto General de esta Diputación Provincial, será competencia del Pleno el reconocimiento de la obligación de las facturas indicadas.

Esta competencia fue delegada a la Junta de Gobierno en virtud del acuerdo plenario de fecha 7 de febrero de 2020, punto 2.- Primero "... Las demás que expresamente le atribuyan las leyes, si bien en este supuesto, deberá de forma obligatoria darse cuenta de los acuerdos adoptados por delegación al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que el mismo celebre.”.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 3/2025 de la Diputación Provincial, por un importe total de 179.357,26.-€, de conformidad con las facturas, importes y partidas presupuestarias relacionadas a continuación:

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	1.- PROTOCOLO				
	Lista 12025000389				
12025001047	INCOBI DISEÑO MARKETING Y PUBLICIDAD SOCIEDAD LIMITADA	1 página mensual en la sección "Burgos y más" de "Gamonal y más". Descuento por 11 meses, de febrero a diciembre 2025. Protocolo.	2025	20/9120/22602/16.6	278,22
12025001050	MARTIN*MIGUEL,JOSE ALBERTO	Patrocinio espacio "Mirando a la Comarca" enero 2025. Protocolo.	2025	20/9122/22602/16.6	242,00
12025001093	COMERCIALIZACION DE MEDIOS DE CASTILLA Y LEON	MEGA-CINTILLO LOCAL FIJO ENE25. Protocolo.	2025	20/9120/22602/16.6	726,00
12025001170	VERTELMEDIA, S.L.	Publicación banner 300x250 Diputación Provincial de Burgos. Diciembre 2024 www.lademiranda.com. Protocolo.	2025	20/9124/22602/16.6	500,00
12025001172	VERTELMEDIA, S.L.	Publicación banner 300x250 Diputación Provincial de Burgos. Enero 2025 www-lademiranda.com. Protocolo.	2025	20/9124/22602/16.6	500,00
	Total lista				2.246,22
	Lista 12025000479				
12025000712	BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	PUBLICACIÓN ANUNCIO www.elcorreodeburgos.com. Protocolo.	2025	20/9124/22602/16.6	1.250,00
12025001284	RADIO ARLANZON, S.L.	PATROCINIO AGROBURGALES. Protocolo.	2025	20/9122/22602/16.6	857,08
12025001288	RADIO ARLANZON, S.L.	BANNER PAGINA WEB WWW.BURGOSNOTICIAS.COM. BANNER 300*250. Protocolo.	2025	20/9124/22602/16.6	1.563,32
12025001327	MIRANDESA DE RADIO. S.L.	PUBLICIDAD EN EL MES FEBRERO 2025. Protocolo.	2025	20/9122/22602/16.6	453,24
12025001418	RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	PATROCINIO EL TIEMPO LUNES A SÁBADO. Protocolo.	2025	20/9122/22602/16.6	1.499,40

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
12025001440	DISLINE COMUNICACIONES SL	PUBLICIDAD DIPUTACIÓN BURGOS EN DIARIO DE LA RIBERA. Protocolo.	2025	20/9124/22602/16.6	290,40
12025001446	EMEUNO PRODUCCIONES DE RADIO Y TV, S.L.	Patrocinio "NUESTRAS RAÍCES" Febrero. Protocolo.	2025	20/9122/22602/16.6	423,50
	Total lista				6.336,94
	Lista 12025000518				
12025001369	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION SL	DIPUTACIÓN FEBRERO 2025-18 CUÑAS EN CADENA SER + PATROCINIO VIERNES AGENDA CULTURAL. Protocolo.	2025	20/9122/22602/16.6	1.880,34
12025001453	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Patrocinio La Bureba 30 Días febrero 2025. Protocolo.	2025	20/9121/22602/16.6	484,00
12025001454	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Patrocinio periódico Burgos al Día febrero 2025. Protocolo.	2025	20/9120/22602/16.6	1.210,00
12025001455	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	banner portada web noticiasburgos.es febrero 2025. Protocolo.	2025	20/9124/22602/16.6	1.210,00
12025001511	COMERCIALIZACION DE MEDIOS DE CASTILLA Y LEON	BUR MEGA CINTILLO LOCAL FIJO. Fecha: FEB 2025 - 28. Protocolo.	2025	20/9120/22602/16.6	726,00
12025001516	REYSAN CONSULTORES DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA SL	Inserción en Tu Voz de Pinares. Protocolo	2025	20/9124/22602/16.6	484,00
12025001543	SILVA*CASTRO,VICTOR MANUEL	Colocación banner corporativo y noticias febrero 2025. Protocolo.	2025	20/9124/22602/16.6	665,50
	Total lista				6.659,84
	TOTAL PROTOCOLO				15.243,00
	2.- R.A.F.B.				
	Lista 12025000300				
12024008110	AUTOMOVILES SOTO Y ALONSO, S.L.	Servicio transporte al Complejo Asistencial de "Fuentes Blancas" en Burgos octubre 2024.RAFB.	2024	32/2314/16202/3.8 35/2314/16202/3.4	9.774,86
12024009364	AUTOMOVILES SOTO Y ALONSO, S.L.	Servicio transporte al Complejo Asistencial de "Fuentes Blancas" en Burgos noviembre 2024.RAFB.	2024	32/2314/16202/3.8 35/2314/16202/3.4	9.799,38
12024009844	AUTOMOVILES SOTO Y ALONSO, S.L.	Servicio transporte al Complejo Asistencial de "Fuentes Blancas" en Burgos diciembre 2024.RAFB.	2024	32/2314/16202/3.8 35/2314/16202/3.4	9.799,38
	Total lista				29.373,62
	TOTAL R.A.F.B.				29.373,62
	3.- FOMENTO				
	Lista 12025000349				

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
12025000030	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	SERVICIO PRESTADO EN SUS INSTALACIONES DE: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL . PSO. DEL ESPOLÓN, 34 09003 BURGOS . DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2024. Fomento.	2024	Varias	40.456,85
12025000638	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	SERVICIO PRESTADO EN SUS INSTALACIONES DE: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL . PSO. DEL ESPOLÓN, 34 09003 BURGOS . DURANTE EL MES DE ENERO DE 2025. Fomento.	2025	Varias	40.456,85
	Total lista				80.913,70
	Lista 12025000463				
12025001328	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	SERVICIO PRESTADO EN SUS INSTALACIONES DE: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL . PSO. DEL ESPOLÓN, 34 09003 BURGOS . DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 2025. Fomento.	2025	Varias	40.456,85
	Total lista				40.456,85
	TOTAL FOMENTO				121.370,55
	4.- VÍAS Y OBRAS				
	Lista 12025000379				
12025000730	SOLRED SA	P. Suministro combustible ENERO 2025. Vías y Obras. REVISADO Y CONFORME. PARQUE DE MAQUINARIA. 19/02/2025	2025	53/4500/22103/9.1	13.089,95
	Total lista				13.089,95
	TOTAL VÍAS Y OBRAS				13.089,95
	5.- R.A.S.A. (ROEC)				
	Lista 12025000407				
12024008125	CROMADOS MODERNOS SL	Suministro materiales RASA.	2024	31/2314/21200/3.8	4,50
12024009122	CROMADOS MODERNOS SL	Suministro materiales RASA.	2024	31/2314/21200/3.8	9,00
12024009255	CANTELEC BURGOS, S.A.	Suministro materiales RASA.	2024	31/2314/21200/3.8	86,52
12024009295	SOLUCIONES INTEGRALES, EFICIENTES Y TECNICAS EDIFICACION, SL	Suministro materiales RASA.	2024	31/2314/21200/3.8	55,12
	Total lista				155,14
	TOTAL R.A.S.A.				155,14
	6.- RECAUDACIÓN				

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	Lista 12025000433				
12025000725	BANCO SANTANDER SA	FACTURACIÓN ELECTRÓNICA TPV ENERO 2025. Recaudación.	2025	62/9320/22708/16.6	118,14
12025000836	CAJA RURAL DE BURGOS FUENTEPELAYO SEGOVIA Y CASTELLDANS SCC	COMISIÓN ENERO 2025 GESTIÓN PAGO TRIBUTOS MEDIANTE TARJETA. Recaudación.	2025	62/9320/22708/16.6	6,86
	Total lista				125,00
	TOTAL RECAUDACIÓN				125,00
	TOTAL R.O.E.C./R.E.C.				179.357,26

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo al Excmo. Pleno de la Diputación Provincial de Burgos para su conocimiento en la próxima sesión a celebrar.

10.- EXPTE.- 2025/00031582E. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 3/2025 IDJ

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 19 de marzo de 2025, y vistas las listas de facturas de este expediente correspondientes al procedimiento de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos (ROEC REC) nº 3/2025 del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos.

Visto que las facturas de cada lista están debidamente conformadas y propuestas por el responsable de cada gasto para su aprobación.

Conforme a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General de la Diputación Provincial (procedimiento establecido en el apartado d) de la base vigésimo novena), fue tramitada por cada responsable de gasto propuesta con los requisitos, documentación e informes establecidos en dicha base.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 26.2 y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como en la citada base de las de Ejecución del vigente Presupuesto General de esta Diputación Provincial, será competencia del Pleno el reconocimiento de la obligación de las facturas indicadas.

Esta competencia fue delegada a la Junta de Gobierno en virtud del acuerdo plenario de fecha 7 de febrero de 2020, punto 2.- Primero "...• Las demás que expresamente le atribuyan las leyes, si bien en este supuesto, deberá de forma obligatoria darse cuenta de los acuerdos adoptados por delegación al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que el mismo celebre."

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 3/2025 del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, por un importe total de 4.840.-€, de conformidad con las facturas, importes y partidas presupuestarias relacionadas a continuación:

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	Lista 22025000015				
22025000043	BGO XXI S.L.	Publicidad en Radio Marca durante 2024	2025	3400/22602/4.7	4.840,00
	Total lista				4.840,00
	TOTAL R.O.E.C./R.E.C.				4.840,00

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo al Excmo. Pleno de la Diputación Provincial de Burgos para su conocimiento en la próxima sesión a celebrar.

11.- EXPTE. 2025/00029112J – PRÉSTAMO CAJA DE COOPERACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL AL AYTO. DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 19 de marzo de 2025, y vista la solicitud del Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada sobre concesión de un préstamo por importe de 50.000 euros, para financiar la “Instalación deportiva de pista de pádel cubierta y equipamiento “, y por el plazo de 10 años.

Consta en el expediente la documentación exigida por los Estatutos de la Caja de Cooperación e informe favorable del Interventor de que cumple los requisitos fiscalizándose de conformidad.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Conceder al Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada un préstamo por importe de 50.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 91.9340.82100 con disponible suficiente, para la finalidad y por el plazo que ha sido solicitado, al tipo del 1,85% en concepto de tasa, gastos y depreciación monetaria, debiendo aportar antes de tres meses los documentos que en todo caso se le comunicará.

El tipo se modificará cuando, en aplicación del principio de prudencia financiera, el coste máximo de la operación sea inferior a los tipos vigentes, y la Junta de Gobierno de la Diputación adoptara acuerdo expreso modificando los tipos establecidos en el artículo 5 de los Estatutos de la Caja de Cooperación.

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente, asistido del Secretario General, para la firma del contrato.

Tercero.- En el supuesto de que no aporte los documentos interesados en el plazo de tres meses, se entenderá renuncia al préstamo concedido.

PERSONAL

12.- SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

12.1.- EXPTE.- 2025/00032016HORAS EXTRAORDINARIAS 2025. (SAJUMA)

Vista la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión informativa de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios, Arquitectura y Medio Ambiente, D. Jesús María Sendino Pedrosa, de fecha 21 de marzo de 2025, y de conformidad con el art.43.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 48.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la relación de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 27 horas y 6 minutos), por las siguientes empleadas, durante los meses de enero y febrero de 2025, conforme al siguiente detalle:

EMPLEADO	Nº HORAS	ACTIVIDAD ENCOMENDADA	RESULTADO
Da *****	14,32	Cierres contables	Favorable
Da *****	12,34	Cierres contables	Favorable

“JUSTIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE HORAS FUERA DE LA JORNADA LABORAL:

La razón principal de horas extraordinarias realizadas es por falta de personal:

Desde el mes de septiembre de 2024 que se cesó a dos administrativas interinas han pasado 4 personas, con varios periodos de tiempo en los que ha faltado alguna de ellas (en octubre sin dos administrativos, medio diciembre sin un auxiliar, enero sin otro auxiliar) sin formación y sin experiencia en contabilidad de

Administración Local que ha devenido en un exceso de trabajo de los técnicos para formar al nuevo personal auxiliar, de puesta al día de las contabilidades para poder cumplir con las obligaciones de suministro de información y de elaboración de presupuestos de 2025.

Los meses de enero a abril son meses de cierre de la contabilidad del ejercicio anterior y envío de información al Ministerio de Hacienda. Empiezan los procesos de revisión y cierre para tener la liquidación del presupuesto aprobada en marzo y enviarla al Ministerio hasta el 30/04/2025.

Por otra parte, en otros ejercicios se ha revisado la contabilidad de los Ayuntamientos que lo solicitaban como ayuda previa al cierre de la misma, y se elaboraba el informe de evaluación de reglas fiscales para la liquidación del presupuesto.

En 2025 se ha cambiado el modelo de prestación del servicio y en diciembre de 2024 se ha enviado a los Ayuntamientos una detallada guía de revisión de la contabilidad con los pasos a seguir para que sea el propio Ayuntamiento quien realice el proceso de revisión y cierre.

En el mes de enero se ha elaborado y enviado a los Ayuntamientos un modelo de informe de evaluación de reglas fiscales para la liquidación de 2024 junto con una hoja de cálculo de los principales Ajustes SEC con fórmulas automatizadas, para calcular la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto.”

Segundo.- Autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas a realizar fuera de la jornada normal de trabajo por las empleadas del Departamento de Asesoramiento Económico, Financiero y Contable, D^a ***** y D^a *****, durante los meses de marzo y abril de 2025.

La presente autorización se concede sin perjuicio de la concreción final de las horas efectivamente realizadas.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

Dichas empleadas solicitan la compensación de las horas extraordinarias correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2025.

12.2.- EXPTE.- 2025/00031135N HORAS EXTRA Y HORAS DE FUERZA MAYOR - FEBRERO 2025 (VÍAS Y OBRAS)

Vista la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión informativa de Planes Provinciales, Vías y Obras, D. José Antonio de los Mozos Balbás, de fecha 18 de marzo de 2025, y de conformidad con el art. 43.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 48.2 del Convenio de

aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 454 horas y 57 minutos), por personal adscrito al Servicio de Vías y Obras, durante el mes de febrero de 2025, conforme al siguiente detalle:

HORAS DE FUERZA MAYOR

	TRABAJADOR	GRUPO	NUMERO DE HORAS	PUESTO
4	D. *****	C2	10:01	PL
5	D. *****	C2	7:00	PL
8	D. *****	C2	5:10	PL
9	D. *****	C2	12:00	PL
10	D. *****	C2	17:00	PL
14	D. *****	C2	7:00	PL
15	D. *****	C2	10:00	PL
16	D. *****	C2	7:00	PL
17	D. *****	C1	17:00	PL
19	D. *****	C1	16:26	PL
20	D. *****	C2	12:43	PL
21	D. *****	C2/C1 C.S.	12:24	PL
25	D. *****	C2	17:46	PL
26	D. *****	C2	12:44	PL
27	D. *****	C2/C2 C.S.	8:21	PL
28	D. *****	C2/C1 C.S.	10:51	PL
29	D. *****	C2	5:10	F
30	D ^a *****	C2	12:07	PL
32	D. *****	C2	12:38	PL
33	D. *****	C2	14:37	PL
34	D. *****	C2	13:16	PL
35	D. *****	C2	16:24	PL
36	D. *****	C2	7:00	PL
37	D. *****	C2	12:00	PL
40	D. *****	C2	7:00	PL
41	D. *****	C2/C2 C.S.	13:22	PL
45	D. *****	C2	18:46	PL
46	D. *****	C2	13:25	PL

	TRABAJADOR	GRUPO	NUMERO DE HORAS	PUESTO
51	D. *****	C2	19:47	PL
52	D. *****	C2	20:12	PL
53	D. *****	C2	23:59	PL
57	D. *****	C2	20:53	PL
59	D. *****	C2	10:24	PL
60	D. *****	C2	15:57	PL
61	D. *****	C2	14:34	F

TOTAL HORAS MES	454:57
------------------------	---------------

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

PLANES PROVINCIALES, VÍAS Y OBRAS

13.- EXPTE. 2024/00061012Q – DACIÓN DE CUENTA DE LA RENUNCIA AL FONDO DE COHESIÓN 2024/195 PINILLA TRANSMONTE.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución nº 2025003203, de fecha 25 de marzo de 2025, cuyo tenor literal es como sigue:

“DECRETO

En referencia al Fondo de Cohesión Territorial en Castilla y León para la anualidad 2024, que nace al amparo de la creación en la Comunidad Autónoma de Castilla y León de un nuevo instrumento de cooperación económica destinado a los municipios del medio rural de Castilla y León, teniendo por objeto la realización de inversiones en infraestructura y equipamientos de los servicios locales.

La convocatoria y bases reguladoras para la concesión de estas subvenciones destinadas a los municipios de la provincia de Burgos con población inferior o igual a 1.000 habitantes han sido aprobadas por Acuerdo de Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos el **27 de septiembre de 2024**, y publicadas en el BOPBUR nº 195 de 10 de octubre de 2024, amparadas por la Orden PRE804/2022, de 30 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a inversiones de entidades locales de Castilla y León del Fondo de Cohesión Territorial en Castilla y León y posterior Orden de la Consejería de la Presidencia, de 12 de abril de 2024, por la que se determina la cuantía que corresponde a cada entidad local en dicho fondo.

De conformidad con la base CUARTA que establece la obligación de los interesados de presentar todos y cada uno de los anexos en ella descritos, las entidades locales beneficiarias debían presentar ante la Diputación Provincial de Burgos, los Anexos del I al V antes del día 10 de noviembre de 2024, (que al tratarse de día inhábil se pasó al 11 de noviembre de 2024).

Recibida la solicitud del Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte en fecha 07 de noviembre de 2024 (RGE: 2024047392), para participar en dicha convocatoria, en la que tenían prevista una subvención asociada a la inversión de 3.341,95 € por parte de la Junta de Castilla y León, y 1.670,97 € por parte de la Diputación de Burgos.

Visto el escrito presentado en fecha 24 de marzo de 2025 (RGE:2025011576), por el que se comunica a esta Diputación provincial el desistimiento y renuncia a la solicitud de la subvención.

Este Diputado/a Provincial al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación, para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de la que es Presidente/a, mediante Decreto nº 2023007943, de fecha 3 agosto de 2023, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aceptar la renuncia efectuada por el Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte, de la solicitud de subvención presentada para la convocatoria del Fondo de Cohesión Territorial 2024 y declarar la pérdida total de derecho al cobro de la parte de la Junta de Castilla y León y la de esta Diputación de dicha subvención.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados la presente resolución a los efectos oportunos.

TERCERO.- Dar cuenta del contenido de la presente Resolución a la Comisión de Planes Provinciales, Vías y Obras, y a la Junta de Gobierno Local de esta entidad para su conocimiento a los efectos que procedan.”

14.- EXPTE. 2023/00027656Z - INV 2023/30.- RENOVACIÓN PARQUE INFANTIL EN PALACIOS DE RIO PISUERGA. DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EJECUCIÓN Y SUBVENCIÓN.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto nº 2025003018 de fecha 20 de marzo de 2025, que transcrito a continuación es como sigue:

“DECRETO

- I. En la línea de subvenciones extraordinarias del año 2023 aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Entidad en sesión ordinaria de fecha 22 de septiembre de 2023 figura incluida con el núm. 30/0 la inversión: “Renovación del parque infantil” en Palacios de Riopisuerga con un importe de inversión aprobado de 20.000,00 €.

- II. En el apartado segundo, letra c de dicho acuerdo de concesión se establece que el plazo fijado para la finalización, recepción de las obras, así como para la presentación de la documentación acreditativa de dichos extremos, queda fijada en el 30 de noviembre de 2024.
- III. El plazo contemplado en esta disposición podrá ser ampliado por esta Diputación, de oficio o previa solicitud motivada por la entidad beneficiaria ejecutora de las obras.
- IV. Con fecha 25 de octubre de 2024 la Junta de Gobierno de esta Diputación adoptó de oficio acuerdo de ampliación del plazo de ejecución y justificación, entre otras, de la referida línea de subvenciones hasta el 31 de marzo de 2025, de conformidad con el dictamen de la Comisión informativa de Planes provinciales, Vías y Obras de fecha 17 de octubre, motivando dicha ampliación en el seguimiento de grado de ejecución efectuado de todas las inversiones y en la proximidad del vencimiento del plazo de ejecución y justificación fijado en el 30 de noviembre de 2024.
- V. Dicha ampliación de plazo fue comunicada a los beneficiarios de las ayudas, entre los cuales estaba incluido el Ayuntamiento de de Palacios de Riopisuerga en notificación de fecha 29 de octubre de 2024 (R.S. 2024073433) y publicada para general conocimiento en el B.O.P. de Burgos núm. 212 de fecha 5 de noviembre de ese año.
- VI. En escrito de fecha 13 de marzo de 2025 (R.E. 20250009890) el Ayuntamiento de Palacios de Riopisuerga comunica a esta Diputación que las obras están paralizadas debido a las circunstancias expuestas en la documentación adjunta solicitando una prórroga excepcional para poder ejecutar y justificar las obras, hasta el día 30 de abril de 2025 .
- VII. Habida cuenta de que la posibilidad de ampliación está expresamente prevista en el acuerdo de concesión, y que es acorde a lo dispuesto en: el art 70.1 del Reglamento de Desarrollo de la Ley General de Subvenciones aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio, que establece la posibilidad de otorgar una ampliación del plazo concedido inicialmente para la presentación de la justificación por parte del órgano concedente de la subvención y en el art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, que faculta a la Administración a conceder una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.
- VIII. En este caso y considerando las circunstancias expuestas por el Ayuntamiento ejecutor de las obras se justifica la ampliación del plazo solicitado sin que ésta perjudique derechos de tercero.
- IX. Habida cuenta de la facultad atribuida en el Decreto 2023007676, de 24 de julio de 2023, de delegación de funciones del Ilmo. Sr. Presidente a favor de la Junta de Gobierno apartado segundo 1.f).

Este Diputado Provincial, al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación, para la dirección y gestión de los servicios y materia vinculados a la Comisión Informativa de la que es Presidente, mediante Decreto nº 2023007943, de fecha 3 de agosto de 2023, **RESUELVE:**

Primero.- Avocar la competencia como órgano concedente de la subvención, a los efectos de ampliar el plazo de justificación de la subvención concedida dentro de la línea de subvenciones extraordinarias 2023, y ampliar hasta el 13 de junio de 2025, este inclusive, el plazo de ejecución y justificación de la inversión 30/0 de “Renovación de parque infantil” en Palacios de Riopisuerga para que dicha inversión quede terminada.

Segundo.- El beneficiario deberá proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando medien las causas legales del reintegro de subvenciones establecidas en el art. 37 de la ley 38 /2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo tanto a la Comisión de Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras como a la Junta de Gobierno en la primera reunión que estos órganos colegiados celebren.”

15.- EXPTE. 2025/00034047A15 - ASUNTOS DE PROTOCOLO.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** despachar los siguientes asuntos:

CONDOLENCIAS

- Al Excmo. Sr. D. Alejandro Vázquez Ramos, Consejero de Sanidad de la Junta de Castilla y León, por el fallecimiento de su padre.
- A D. Miguel Ángel Ortiz de Valdivielso, exdiputado provincial, por el fallecimiento de su madre.

16.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Secretario General da cuenta de los asuntos remitidos por la Unidad Administrativa de Agricultura y Ganadería, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dichos asuntos, adoptó, igualmente por unanimidad, los siguientes acuerdos:

16.1.- EXPTE. 2024/00051446H - RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA REALIZACIÓN DE FERIAS, CONCURSOS Y EXPOSICIONES DE CARÁCTER AGROPECUARIO, PARA EL AÑO 2025 (FEL/ 2025).

Con fecha 27 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno, mediante tramitación anticipada, acuerda la aprobación de las bases específicas de la Convocatoria pública de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos, para la realización de ferias, concursos y exposiciones de carácter agropecuario, para el año 2025, cuyas bases fueron publicadas la Base de Datos Nacional de Subvenciones con el código BDNS 810339 (extracto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 18, de fecha 28 de enero de 2025).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se constituyó y reunió la Comisión de Valoración con la finalidad de aplicar los criterios de selección establecidos en las bases de la Convocatoria.

Vistos los informes contenidos en el expediente y el dictamen de la Comisión Informativa de Extinción de Incendios, Protección Civil, Agricultura, Ganadería y Ciclo Integral, de fecha 20 de marzo de 2025, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aceptar las solicitudes recibidas que cumplen los requisitos de la Convocatoria y han sido presentadas conforme a lo establecido en las Bases.

Segundo.- Conceder, de acuerdo con las bases de la Convocatoria, subvención a las siguientes Entidades Locales, por la cuantía que se indica a continuación:

ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE	ACTIVIDAD.	SUBVENCIÓN	A JUSTIFICAR
AYTO DE CASTROJERIZ	XLVI FERIA DEL AJO	4.000,00 €	5.333,33 €
AYTO BELORADO	XVII FERIA ALFONSINA	4.000,00 €	5.333,33 €
AYTO DE VALLE DE LOSA	XXVII FERIA GANADERA Y DE LA PATATA	6.000,00 €	8.000,00 €
AYTO QUINTANAR DE LA SIERRA	X FERIA DE LA MORCILLA Y MICOLOGICA	2.000,00 €	2.666,67 €
AYTO PANCORBO	IX FERIA CABALLAR	4.000,00 €	5.333,33 €

AYTO DE VILLADIEGO	XLVI FERIA DE MAQUINARIA AGRICOLA DE VILLADIEGO- FERIA DEL PILAR-	4.000,00 €	5.333,33 €
JV QUINTANILLA CABE ROJAS	VII JORNADA EXHIBICION MANEJO TRABAJOS CON RETROEXCAVADORA EN SECTOR AGROPECUARIO	1.875,00 €	2.500,00 €
AYTO DE TORDOMAR	XXXII CERTAMEN DEL VINO	2.000,00 €	2.666,67 €
AYTO OÑA	XXIX FERIA AGRARIA Y ARTESANAL	4.000,00 €	5.333,33 €
AYTO TARDAJOS	XXVIII FIESTA EXALTACION DE LA PATATA	4.000,00 €	5.333,33 €
AYTO SALAS DE LOS INFANTES	XL JORNADAS MICOLOGICAS	2.000,00 €	2.666,67 €
AYTO VILLASUR DE HERREROS	IV FERIA DE PRODUCTORES	975,00 €	1.300,00 €
AYTO IBEAS DE JUARROS	XVI FERIA DE LA ALUBIA ROJA DE IBEAS	2.000,00 €	2.666,67 €
AYTO ESPINOSA DE LOS MONTEROS	XVI FERIA DE LA MIEL DE BREZO	2.000,00 €	2.666,67 €
JV UZQUIANO	VII FERIA DE LA CAZA	4.000,00 €	5.333,33 €
AYTO FUENTENEbro	III FERIA DE LA UVA	2.000,00 €	2.666,67 €
AYTO DE SALAS DE BUREBA	XIX FERIA DE LA CEREZA DEL VALLE DE CADERECHAS	4.000,00 €	5.333,33 €
AYTO CANTABRANA	XIV FERIA DE LA MANZANA REINETA DE CADERECHAS	4.000,00 €	5.333,33 €
AYTO COVARRUBIAS	X FERIA DE LA TRUFA NEGRA	4.000,00 €	5.333,33 €
AYTO LERMA	LXIII FERIA DE MAQUINARIA AGRICOLA	6.000,00 €	8.000,00 €
AYTO VALLE DE MENA	VI CERTAMEN MULTISECTORIAL AGROPECUARIO	2.000,00 €	2.666,67 €
AYTO MELGAR DE FERNAMENTAL	LXII FERIA DE SAN JOSE	4.000,00 €	5.333,33 €
AYTO CANICOSA	JORNADAS MICOLOGICAS Y AGROALIMENTARIAS	3.750,00 €	5.000,00 €
AYTO VILLARCAYO	I FERIA CAZA PESCA Y PRODUCTOS TIPICOS	6.000,00 €	8.000,00 €
AYTO VALLE DE VALDEBEZANA	FERIA SAN MARCOS	4.000,00 €	5.333,33 €
AYTO VALLE DE VALDEBEZANA	FERIA SAN LUCAS	2.500,00 €	3.333,33 €
AYTO PADILLA DE ARRIBA	XX FERIA DE PRODUCTOS ECOLOGICOS	2.000,00 €	2.666,67 €
AYTO PRADOLUENGO	X FERIA INDIANA	4.000,00 €	5.333,33 €
JV ARROYAL	II FERIA ARTESANAL Y AGROALIMENTARIA	900,00 €	1.200,00 €

	DE ARROYAL		
AYTO CILLERUELO DE ARRIBA	II FIESTA DE LA COSECHA DE LA LAVANDA	2.000,00 €	2.666,67 €
AYTO VILLAYERNO MORQUILLAS	I ENCUENTRO PROVINCIAL DE VARIEDADES ANTIGUAS Y LOCALES	2.000,00 €	2.666,67 €
Total		100.000,00 €	

Tercero.- Disponer el gasto por un importe global de 100.000,00 € para las solicitudes de subvención dirigidas a Entidades Locales para la realización de ferias, concursos y exposiciones de carácter agropecuario, en el año 2025, las cuales serán satisfechas con cargo a la aplicación presupuestaria 44.4190.462.00.2.4.

Cuarto.- Publicar la presente resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, para general conocimiento de los interesados.

16.2.- EXPTE. 2024/00051450E - RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE FERIAS, CONCURSOS O EXPOSICIONES DE CARÁCTER AGROPECUARIO, AÑO 2025 (FENT/2025).

Con fecha 27 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno, mediante tramitación anticipada, acuerda la aprobación de las bases específicas de la Convocatoria pública de la Diputación Provincial de Burgos para la concesión de subvenciones a entidades sin fines de lucro para la realización de ferias, concursos o exposiciones de carácter agropecuario, año 2025 (FENT/2025), cuyas bases fueron publicadas la Base de Datos Nacional de Subvenciones con el código BDNS 810354 (extracto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 18, de fecha 28 de enero de 2025).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se constituyó y reunió la Comisión de Valoración con la finalidad de aplicar los criterios de selección establecidos en las bases de la Convocatoria.

Vistos los informes contenidos en el expediente y el dictamen de la Comisión Informativa de Extinción de Incendios, Protección Civil, Agricultura, Ganadería y Ciclo Integral, de fecha 20 de marzo de 2025, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aceptar las solicitudes recibidas que cumplen los requisitos de la Convocatoria y han sido presentadas conforme a lo establecido en las bases.

Segundo.- Conceder, de acuerdo con las bases de la Convocatoria, subvención a las siguientes Entidades solicitantes por la cuantía que se indica a continuación:

ENTIDADES SOLICITANTE	ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN	A JUSTIFICAR
CENTRO INICIATIVAS TURISTICAS COVARRUBIAS	XXXVI Feria de la Matanza y Tapas	3.000,00 €	6.000,00 €
ASOC AMIGOS DE FRIAS	XXXVIII FERIA HORTICOLA Y ARTESANAL	2.500,00 €	5.000,00 €
CONSEJO REGULADOR D.O. ARLANZA	FIESTA DE LA VENDIMIA ARLANZA 2025	3.000,00 €	6.000,00 €
JUNTA Y HERMANDAD SERRANA IBERICA DE LA REAL CABAÑA DE CARRETEROS	XXVI IBERFOREXPO	3.000,00 €	6.000,00 €
ASOC PRODUCTORES Y COMERCIANTES LAS CADERECHAS	X Fiesta Gastronómica de la Marca de Garantía "Cereza del Valle de las Caderechas" en Burgos	3.000,00 €	6.000,00 €
ASOC CULTURAL EL SOTO	VI SOTILLO EL VINO Y YO	3.000,00 €	6.000,00 €
CLUB ESPAÑOL AMIGOS PERDIGUERO BURGOS	Concursos y Exposiciones del Perro Perdiguero de Burgos	3.000,00 €	6.000,00 €
UNION DE CAMPESINOS	XXIII FERIA BIODIVERSIDAD	3.000,00 €	6.000,00 €
ASAJA BURGOS	XXIV FIESTA REIVINDICATIVA DEL CORDERO Y DEL LECHAZO DE BURGOS	3.000,00 €	6.000,00 €
ASOC PRODUCTORES Y COMERCIANTES LAS CADERECHAS	V Fiesta Gastronómica de la Marca de Garantía "Cereza del Valle de las Caderechas" Aranda de Duero	3.000,00 €	6.000,00 €
JUNTA Y HERMANDAD SERRANA IBERICA DE LA REAL CABAÑA DE CARRETEROS	X AGROSILVICULTURA ECOLOGICA	500,00 €	1.000,00 €
Total		30.000,00 €	

Tercero.- Disponer el gasto de 30.000,00 €, para el que existe crédito en el Presupuesto de la entidad para el ejercicio 2025 en la aplicación 44.4190.489.00.2.4.

Cuarto.- Publicar la presente resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, para general conocimiento de los interesados.

17.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de los siguientes documentos recibidos:

17.1.- Sentencia nº 50/2025, de fecha 18 de marzo, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Burgos, recaída en procedimiento abreviado 144/2024, interpuesto por D^a *** contra la Diputación Provincial de Burgos y Caser Seguros y Reaseguros, S. A., frente a la desestimación presunta de la reclamación patrimonial formulada por daños ocasionados en el muro que delimita la finca nº 307 del plano general, finca rústica al sitio El Solar y que afirma son consecuencia de la falta de diligencia en la realización de los trabajos de limpieza de la carretera Villasana –Cadagua y que tuvieron lugar el día 18 de mayo de 2022.**

Y por la que se FALLA desestimar y desestimo íntegramente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D^a *****, y debo absolver y absuelvo a la Diputación Provincial de Burgos y a Caser Seguros y Reaseguros, S.A. de las pretensiones frente a ellas deducidas. Con imposición de costas a la parte actora.

17.2.- Sentencia nº 121/2025, de fecha 19 de marzo, del Juzgado de lo Social nº 1 de Burgos, recaída en procedimiento sobre despido nº 93/2024, interpuesto por D^a *** contra la Diputación Provincial de Burgos, en la que ha venido prestando servicios con la categoría profesional de Auxiliar de Enfermería.**

Y por la que se FALLA estimar en su pretensión subsidiaria la demanda presentada por D^a *****, condenando a la demandada a indemnizar a la demandante con la cantidad de *****.-€.

17.3.- Sentencia nº 106/2025, de fecha 12 de marzo, del Juzgado de lo Social nº 2 de Burgos, recaída en procedimiento ordinario 724/2024, interpuesto por D^a *** contra la Diputación Provincial de Burgos, en reclamación de cantidad. La demandante ha prestado servicios para la Entidad Provincial, ostentando la categoría profesional de Auxiliar de Enfermería, en la Residencia San Salvador de Oña.**

Y por la que se FALLA desestimar y desestimo la demanda presentada por D^a *****, absolviendo a la demandada de las peticiones contenidas en la misma.

17.4.- Sentencia nº 110/2025, de fecha 13 de marzo, del Juzgado de lo Social nº 2 de Burgos, recaída en procedimiento ordinario 278/2024, interpuesto por D^a *** contra la Diputación Provincial de Burgos, en la que ha venido prestando servicios como personal laboral indefinido no fijo como Auxiliar de Enfermería, con una antigüedad reconocida por sentencia desde el 01/05/2008. La demandante suplica se dicte sentencia por la que se declare su derecho a que se le reconozca y abonen los trienios de la manera que consta en la demanda.**

Y por la que se FALLA estimar íntegramente la demanda formulada por D^a ***** y debo declarar y declaro que la trabajadora tiene derecho a que los trienios reconocidos por la Administración se le abonen de la forma que se señala en la sentencia, dejando para ejecución de sentencia la determinación exacta de la cantidad, más el 10% de interés por mora correspondiente.

17.5.- Sentencia nº 238/2025, de fecha 13 de marzo, de la Sala de lo Social nº 1 de Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, recaída en recurso de suplicación 82/2025, interpuesto por D^a *** , frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 2 de Burgos en autos nº 97/2024 seguidos a instancia de la recurrente contra la Diputación Provincial de Burgos, en reclamación sobre despido.**

Y por la que se FALLA estimar y estimamos en su petición subsidiaria el recurso de suplicación interpuesto por D^a ***** y, en consecuencia, revocamos tal resolución en el sentido de reconocer a la recurrente una indemnización de *****.-€ por extinción contractual, condenando a la recurrida a su abono. Sin costas.

17.6.- Sentencia nº 242/2025, de fecha 13 de marzo, de la Sala de lo Social nº 1 de Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, recaída en recurso de suplicación 76/2025, interpuesto por D^a*** , frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 3 de Burgos en autos nº 115/2024 seguidos a instancia de la recurrente contra la Diputación Provincial de Burgos, en reclamación sobre despido.**

Y por la que se FALLA desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por D^a ***** y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida. Sin costas.

17.7.- Sentencia nº 244/2025, de fecha 13 de marzo, de la Sala de lo Social nº 1 de Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, recaída en recurso de suplicación 55/2025, interpuesto por D^a ***, frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 2 de Burgos en autos nº 85/2024 seguidos a instancia de la recurrente contra la Diputación Provincial de Burgos, en reclamación sobre despido.**

Y por la que se FALLA desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por D^a ***** y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida. Sin costas.

18.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las nueve horas y cuarenta y seis minutos, el Ilmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los cuarenta y un folios anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Ilmo. Sr. Presidente.

Vº Bº Y CÚMPLANSE

LOS ACUERDOS ANTERIORES

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Borja Suárez Pedrosa

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: José Luis M.^a González de Miguel